

**ACTA DE LA SEIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019**

Asistentes

Presidenta

Doña Francisca Alamillo Haro

Concejales

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña Sebastiana Calero Crespo

Doña Veredas Campos Romero

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las quince horas del día 22 de agosto de 2019, se reúnen las señoras que arriba se indican y el Secretario con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside la Sra. Alcaldesa. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 27 de julio de 2019, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS: Por unanimidad,

Primero:

1.- Considerando lo dispuesto en el artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece la sujeción a licencia urbanística de las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.

2.- Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.

Y vistos los expedientes tramitados,

Se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

1.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. Residencial.

d.- Situación de la obra: calle Padre Sánchez, 15.

e.- Referencia catastral: 3900031UH5630S0001TX

f. Nombre o razón social del promotor: Juana Romero Romero.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

2.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. Residencial.

d.- Situación de la obra: Calle Antonio Barroso, 32.

e.- Referencia catastral: 3798016UH5539N0001LQ

f. Nombre o razón social del promotor: Moisés Romero Herrero.

Segundo: Se acuerda ratificar el Decreto 275/2019, cuyo tenor literal es como sigue:

Vista la solicitud de doña Juana Pozo Jurado, con D.N.I. número 30166951J, el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba y el del Secretario en funciones de la Corporación, por razones de urgencia y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente Decreto he resuelto conceder la siguiente licencia urbanística:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reformas. Residencial

d) Situación de la obra: Calle Pedroche, 24

e) Referencia Catastral: 3599018UH5539N0001SQ

F) Nombre o razón social del promotor: Juana Pozo Jurado

De este Decreto se dará cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno que se celebre

Tercero: Vista la solicitud de ---, para que se retire la papelera existente en la calle Reina, nº 2, y que los motivos de seguridad, higiene y estética que alega

son suficientes para proceder a la desinstalación demandada, se acuerda acceder a lo solicitado.

Cuarto: Vista la solicitud de don -----, de baja del servicio de recogida de basura del inmueble de calle ---, por no verter basura.

Y visto que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora, “constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas”, por lo que la tasa debe exigirse por la obligación que tiene el Ayuntamiento de recibir la basura, la genere o no el ciudadano.

Se acuerda no acceder a lo solicitado.

Quinto: Vista la solicitud de doña ---, de vado permanente frente a la fachada de la casa de calle ---, y visto que no se alega paso de vehículos ni de personas en una de las situaciones de discapacidad previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, se acuerda no acceder a lo solicitado.

Sexto: Vista la solicitud de don ---- para que se considere la posibilidad de aplicar descuentos en el Precio Público de la Piscina Municipal a las familias numerosas, y entendido que tal medida podría incluirse en la ordenanza reguladora, se acuerda estudiar dicha posibilidad cuando se proceda a la reforma de las ordenanzas fiscales y de precios públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las quince horas y treinta minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
La Alcaldesa

Francisca Alamillo Haro